



ACUERDO No. CSJCAA24-97 26 de agosto de 2024

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario de los Juzgados de EJPMS de La Dorada y el Centro de Servicios Administrativos”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo no. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 del Acuerdo no. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, establece que por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su distrito o circuito.

Que mediante copia del oficio DESAJMAO-24 2144 del 23 de agosto de 2024, dirigida por el Sr. Director Seccional de Administración Judicial a la Sra. Juez Coordinadora de EJPMS de La Dorada, le solicitó tomar las medidas necesarias para el traslado de los tres Juzgados y del Centro de Servicios de esa especialidad, a la nueva sede donde serán reubicados.

Que por medio de Oficio 030 de agosto 23 de 2024, suscrito por los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, solicitaron a esta Corporación autorización para el cierre extraordinario de estos despachos judiciales y su Centro de Servicios Administrativo, durante los días martes 27, miércoles 28 y jueves 29 de agosto de 2024, en virtud de la reubicación de estas dependencias judiciales al nuevo inmueble que ya se encuentra acondicionado en cuanto infraestructura física y tecnológica, a partir de la fecha arriba señalada.

Que, analizada la solicitud formulada por los funcionarios judiciales, se considera pertinente disponer el cierre extraordinario de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y el Centro de Servicios Administrativos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada – Caldas, durante los días martes 27, miércoles 28 y jueves 29 de agosto de 2024, en atención a las razones esbozadas.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. ORDENAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y el Centro de Servicios Administrativos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada – Caldas, **durante los días martes 27, miércoles 28 y jueves 29 de agosto de 2024.**

ARTICULO 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario del despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo lapso, **exceptuando las acciones de tutela y hábeas corpus, las cuales se recibirán y tramitarán con normalidad.**

ARTICULO 3°. Los funcionarios de las dependencias judiciales a quienes se les decreta el cierre extraordinario, dispondrán lo pertinente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del presente acuerdo.

ARTICULO 4°. La planta de personal de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y el Centro de Servicios Administrativos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada – Caldas, deberá apoyar la medida y las actividades que se originen de la misma, por lo tanto, durante el cierre del despacho cumplirán el horario normal de trabajo.

ARTICULO 5°. **SOLICITAR** a los citados despachos y Centro de Servicios referidos en este Acuerdo, comunicar lo dispuesto a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, intranet, carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

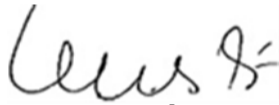
ARTICULO 6°. **SOLICITAR** a los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y el Centro de Servicios Administrativos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada – Caldas, diligenciar la correspondiente acta de cierre de los despachos y remitirla al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTICULO 7°. **COMUNICAR** a la Oficina de Servicios Administrativos de La Dorada – Caldas, el presente acto administrativo para los fines que considere pertinentes.

ARTICULO 8°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

MP. VEVM / FEDB / MGO